



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2019-FIIS-UNFV

Lima, 02 de setiembre del 2019

Visto, el Proveído N° 1748-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 28.08.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas deriva a la Secretaría Académica el Oficio N° 342-2019-EPIS-FIIS-UNFV del 28.08.2019 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien informa que procede el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reproceso de la Pre Acta de Evaluación y Acta Definitiva de la asignatura “NEGOCIOS ELECTRONICOS” (8F0126 / MA / 2018-2), a favor de la alumna VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478), a fin de emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N°018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El **Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, de acuerdo al Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003 y modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Reglamento General de Matrícula del Pregrado, que norma los distintos procesos académicos de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

//.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2019-FIIS-UNFV

Que, el Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, en su artículo 38° inciso a) establece: "La OCRACC, atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado, acreditado y aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio;

Que, con Solicitud NT N° 76723 de fecha 21.08.2019, la alumna **VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478)**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita el Reconocimiento de Matrícula y Notas de asignatura "**NEGOCIOS ELECTRONICOS**" (8F0126 / MA / 2018-2), en razón a que, tiene el pre requisito aprobado;

Que, con Oficio N° 0328-2019-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 22.08.2019, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, emita su informe académico, con respecto al expediente de la alumna **VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478)**, quien solicita Reconocimiento de Matrícula y Notas de la asignatura "**NEGOCIOS ELECTRONICOS**" (8F0126 / MA / 2018-2);

Que, con Oficio N° 0568-2019-OSA-FIIS-UNFV, de fecha 28.08.2019, el Jefe la Oficina de Servicios Académicos, informa que: "...se ha realizado la verificación de las notas de la alumna **VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (2009230478)**, ya que fue observado por OCRACC en el cual se respondió que, **se aprobó el equivalente que es el prerrequisito SISTEMAS DE GESTION DE POTENCIAL HUMANO**, y que **se le corresponde llevar "NEGOCIOS ELECTRONICOS" (8F0126)**, del semestre 2018-2... Para el reconocimiento de Matrícula y notas y el reproceso de Pre Actas y Actas Definitivas, debe autorizar su despacho, y remitir a esta Oficina: Resolución Decanal que autorice la matrícula y las notas para su reproceso de las Pre Actas de Evaluación y Actas Definitivas del Semestre 2018-2, incluyendo al alumno. Asimismo, el pago correspondiente por concepto de reproceso de acta definitiva...";

Que, con Oficio N° 0342-2019-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 28.08.2019, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Decano, el expediente de la alumna **VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478)**, a fin de que se sirva elevar a Consejo de Facultad, para su aprobación respectiva, en mérito al informe procedente de la Oficina de Servicios Académicos; remitiendo el Expediente por el señor Decano para la emisión de la Resolución respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, según Proveído N° 1748-2019-D-FIIS-UNFV;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Extraordinaria N° 002 del 11.10.2018**, **acordó dar facultad al Decano**, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **aprobar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y el reproceso de pre Actas y Actas Definitivas** de la asignatura "**NEGOCIOS ELECTRONICOS**" (8F0126 / MA / 2018-2), a favor de la alumna **VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478)**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

//.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

... Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 360-2019-FIIS-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Notas de la “NEGOCIOS ELECTRONICOS” (8F0126 / MA / 2018-2), a favor del alumno VALENZUELA ARBILDO, SINDI VIRGINIA (Código de Matrícula N° 2009230478), perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, consecuentemente autorizar el reproceso de la Pre Acta y Acta Definitiva de dicha asignatura, en mérito a que cuenta con el informe favorable de la Oficina de Servicios Académicos, y en concordancia con las normas académicas establecidas en esta Casa superior de Estudios y la Ley N° 27444; según el siguiente detalle:

Período	Código	ASIGNATURA	S/T	1er	2do.	3ero.	SUS	PROM	APL.	NOTA
2018-2	8F0126	NEGOCIOS ELECTRONICOS	MA	13	12	13	----	13	--	13

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Ing. LUCIO JARA BAUTISTA
Secretario Académico

Elizabeth R.